



,aeðn

Analisis Legislativo

01710-2014-PLO-SE

Asunto: Revision del proyecto de ley mediante el cual se designa con el nombre de Dr. Luis Enrique Adames Feliz, el Palacio de justicia del Distrito Judicial de la provincia Elias Pifia.

AtenciOn: Lic. Mercedes Camarena Abreu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revision de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 15 de enero de 2014, procedente de la Camara de Diputados, cuyo proponente es el honorable DiputadoFrancisco Arturo Bautista Medina.

Finalidad de este proyecto:

Este proyecto tiene la finalidad designar con el nombre de Dr. Luis Enrique Medina Feliz, el Palacio de Justicia del Distrito Judicial de la provincia Elias Pifia, por haber sido el primer profesional de la carrera de derecho, egresado de la Universidad Autanoma de Santo Domingo (UASD), oriundo de Comendador, miembro de una destacada familia. Fue condecorado con la Orden al Merit° Judicial, en el Grado de Caballero, por la Procuraduria General de la Republica, asi como tambien, por ocupar las posiciones de funcionario en la Procuraduria General de Republica, juez de la instruccion del Distrito Judicial de la provincia de Elias Piida, juez sustituto de la Corte de Apelacion de San Juan de la Maguana, procurador fiscal y juez de primera instancia en varias ocasiones en las provincial de El Seibo, San Juan, Elias Piña y Pedernales.

Estructura de esta iniciativa:

- Siete considerandos.
- Dos vistas.
- Dos articulos.

Leyes y Decretos relacionadas con la iniciativa:

- Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero de 2010.
- Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre.

Comisión recomendada para el estudio del proyecto:

La Comisión Permanente de Justicia y Derechos Humanos, es la recomendada, es la que tiene la facultada para el estudio de la referida iniciativa.

Otras anotaciones:

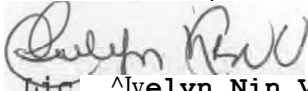
Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Luego de leído y aprobado este informe, la referida iniciativa será colocada para la próxima Sesión, a menos que un legislador solicite su inclusión en el orden del día, se declare de urgencia y conocido en Primera Lectura, iniciar una sesión extraordinaria y sea aprobado en Segunda Lectura, según lo establece el artículo 98 de la Constitución de la República.

Es importante resaltar que si el informe es leído con modificaciones este proyecto será aprobado en Primera Lectura con Modificaciones.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.
Analista Legislativa.

